



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 19 DE
JUNIO DE 2021.

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JIN-M/026/2021.**

PARTE ACTORA: Raymundo Albarrán Ocampo, en su calidad de Candidato a la Presidencia Municipal de Benemérito de las Américas, Chiapas, postulado por el Partido Político MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y la Ciudadana Lidia Vázquez Gómez, Presidenta del Consejo Municipal representante del instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas en el Municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS: Lidia Vázquez Gómez, en su carácter de Propietario del Partido del Trabajo, ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **19 diecinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **diecinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **23:10 Hrs. veintitrés horas con diez minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto**, impresas por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de

Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARÍA



EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/026/2021.

El diecinueve de junio del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/927/2021, fechado y recibido el día de hoy, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal Electoral, con el que remite el original del expediente TEECH/JIN-M/026/2021, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de junio de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual da cumplimiento al proveído de esta misma fecha, en el que se ordena turnar a esta ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Raymundo Albarrana Ocampo**, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal de Benemérito de las Américas, Chiapas, postulado por el Partido Político MORENA; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción III, 55, numeral 1, fracción I, 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Ténganse por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente TEECH/JIN-M/026/2021, constante de cuatrocientas quince fojas útiles, formado con motivo al Juicio de Inconformidad, promovido por **Raymundo Albarrana Ocampo**, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal de Benemérito de las Américas, Chiapas, postulado por el Partido Político MORENA, acreditado ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en contra de... "Los Resultados Electorales emitidos en el Acta de Compuo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Chiapas..."(sic); señalando como autoridad responsable al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Estado de Chiapas y la ciudadana Lidia Vázquez Gómez, Presidenta del Consejo Municipal representante del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Estado de Chiapas en el municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas; **II.** Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita. **III.** Por ende, se tiene por presentado el medio de impugnación hecho valer por el promovente antes mencionado, contra los actos y las autoridades

indicados en líneas precedentes; **IV.** Por otro lado, el actor señala domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle sin nombre, sin colonia, barrio Nueva Esperanza, C. P. 29955 del Municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas, por consiguiente, se le requiere para que en el término de tres días naturales contados a partir de su legal notificación, para que señale domicilio en esta ciudad capital, lo anterior, conforme al artículo 20, numeral 2, de la Ley de Medios de la Materia, apercibido que de no dar cumplimiento, se le tendrá como domicilio el correo electrónico albarran.1985@hotmail.com, esto de conformidad con el artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **V.** Asimismo, se tiene por rendido el **informe circunstanciado** efectuado por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Benemérito de las Américas, 113 del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado en "calle Emiliano Zapata s/n, barrio el azufre de esta ciudad" para los mismos efectos a los profesionistas señalados en el informe de cita; por ofrecidas las pruebas que refiere en los mismos y que fueron exhibidas ante esa instancia; mismas que serán, en su caso admitidas y valoradas al emitirse la determinación que en derecho corresponda; **VI.** Ahora bien, de la razón de cómputo de dieciséis de junio del presente año, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual hace constar que no comparecieron Terceros Interesados; no obstante, del informe circunstanciado antes referido, el citado funcionario hace constar que **sí** se recibió escrito en ese sentido; **VII.** Por ende, **se tiene como Tercero Interesados en el presente medio de impugnación a Lidia Vázquez Gómez, en su carácter de Propietario del Partido del Trabajo ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana,** señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la sexta poniente, entre segunda y tercera norte, número 379, colonia centro, Barrio Guadalupe, de esta ciudad capital, y autorizando para los mismos efectos a los ciudadano Lorena de María Hernández Ballinas, Diana Laura Cancino Cruz, Daniela Cuesy Montesinos, Rubenia Iracema Ruiz Barrientos, Hitzel Martínez Ruíz se advierte que el referido escrito cumple con los requisitos establecidos en los artículos 50, numeral 1, fracción II y 51, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral de la Entidad; por lo que, se tienen por hechas sus manifestaciones respectivas, mismas que serán



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/026/2021.

valoradas y tomadas en cuenta al emitirse la determinación que en derecho corresponda; **VIII.** Por otro lado, de conformidad con los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid-19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, numeral 19, se le tiene **como cuenta de correo electrónico para el actor el siguiente: albarran 1985@hotmail.com; para la autoridad responsable el señalado como cm-benemerito@iepc-chiapas.org.mx para el Tercero Interesado el correo electrónico notificacionesptchiapas@gmail.com**, lo anterior, para que las subsecuentes notificaciones se les realicen a través de ese medio; **VIII.** Finalmente, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere al actor y al Tercero Interesado**, para que dentro del término de **tres días** contados a partir de su legal notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, numeral 1, y 19, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, manifiesten por escrito ante este Tribunal, **si otorgan su consentimiento para la publicación de sus datos personales**, contenido en el sumario formado al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibidos** que de no desahogar la presente vista, se tendrán por consentidos que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos


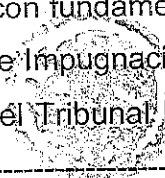
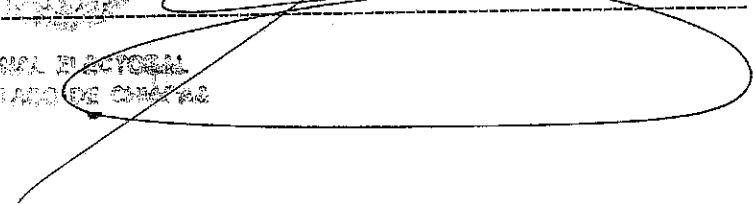
COPIA AUTORIZADA

ASISTENTE

Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.----

--- **Notifíquese a las partes, mediante los correos señalados en el presente proveído, por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el Armando Flores Posada, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS